

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, N°. y año de expediente	
CYT-	/2026
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA 71.ª EDICIÓN DE LA SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID (SEMINCI).

De acuerdo con el Decreto 15/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, esta Consejería y la Dirección General de Políticas Culturales ejercen las atribuciones, entre otras, de la promoción de las actividades y expresiones culturales y artísticas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid es una entidad pública creada por el Ayuntamiento de Valladolid que lleva a cabo la gestión de todos los servicios de competencia municipal relacionados con la promoción y fomento de la cultura y las artes. En este sentido, desarrolla actividades de programación, gestión, producción y difusión de todo tipo de actividades culturales en sus más diversas expresiones, como las artes escénicas, las artes plásticas, las artes audiovisuales, la música, la literatura, la cultura popular y las actividades creativas y socioculturales en general.

Desde el 1 de enero de 2019 la Fundación Municipal de Cultura realiza la organización de todas las actividades relacionadas con la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), que es un festival referente del cine de autor e independiente, cita imprescindible con el séptimo arte de una ciudad nombrada *Ciudad del Cine* por la UNESCO.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

La Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), que celebrará su 71.^a edición del 23 al 31 de octubre de 2026, estructura su programación a través de las siguientes secciones:

- Secciones competitivas, entre las que se incluyen:
 - Sección Oficial Internacional. Ofrece una panorámica del cine mundial actual. Podrán incluirse largometrajes fuera de concurso.
 - Sección Oficial Punto de Encuentro. Competición para descubrimientos y cineastas a reivindicar.
 - Sección Oficial Tiempo de Historia. Dedicada a la no ficción.
 - Sección Oficial Alquimias. Dedicado a trabajos que proponen innovaciones en el lenguaje cinematográfico.
 - Sección SEMINCI Joven. Para espectadores de entre 13 y 17 años.
 - Sección MINIMINCI. Para espectadores de entre 6 y 12 años.
 - Sección Cortometrajes, integrada por:
 - Sección Oficial Internacional de Cortometrajes.
 - Sección Oficial de Cortometrajes Españoles.
 - Sección *Castilla y León en Corto*. Cortometrajes realizados por directores nacidos o residentes en Castilla y León o producidos en la comunidad.
- Secciones no competitivas, entre las que se incluyen:
 - *Memoria y Utopía*. Reivindica la difusión y la conservación del patrimonio cinematográfico, con una selección de películas recientemente restauradas.
 - *Castilla y León en Largo*. Largometrajes y documentales realizados por directores de la comunidad de Castilla y León, o que hayan sido rodados o producidos en la comunidad.
 - *Ventana Cinéfila*. Selección de películas online dirigida a una audiencia joven, comisariada desde la coordinadora de festivales de cine PROFESTIVALES21 que estará a disposición en FILMIN entre los meses de octubre y noviembre.
 - *Constelaciones*. Películas clave del año, realizadas en su mayoría por cineastas que mantienen una estrecha relación con la historia del festival.
- Educación SEMINCI: este programa que nació en 2023 es un conjunto de iniciativas que convierten el cine en una herramienta pedagógica para exponer a los más jóvenes a

realidades diversas, impulsándolos a cuestionar, reflexionar y comprender los desafíos del presente a través de una experiencia colectiva única. Además, se les anima a participar activamente en el proceso de programación, acercándolos a la curaduría cinematográfica convirtiéndose en Jóvenes Programadores.

- SEMINCI Joven & MINIMINCI. Proyecciones escolares en salas con películas seleccionadas para cada etapa educativa: una experiencia compartida en pantalla grande.
 - Young4Film. Red europea de festivales respaldada por el programa Europa Creativa MEDIA que trabaja en el desarrollo de actividades para el público joven.
 - 7.^a Ventana Cinéfila. Programa *online* y gratuito, a través de la plataforma Filmin dirigido a centros educativos de Primaria, ESO y Bachillerato, entre los meses de octubre y noviembre, poniendo a su disposición una selección de títulos comisariada por ProFestivales21.
- Industria SEMINCI. Un espacio de encuentro profesional para el cine de autor, entre los que destaca:
- La Meseta. Laboratorio de creación, desarrollo, distribución y divulgación cinematográficas. En colaboración con la Universidad Europea Miguel de Cervantes.
 - Encuentro de Mujeres Cineastas. Escenario multidisciplinar de reflexión que amplifica las voces femeninas del cine, promoviendo el diálogo intergeneracional y nuevas perspectivas en la industria.
 - Mercado de cine independiente – MERCI Valladolid. El principal mercado español de cine independiente, que conecta a los exhibidores y distribuidores para impulsar estrenos, fomentar la distribución y fortalecer la industria cinematográfica.
 - Castilla y León New Talent / Premio Open ECAM. Plataforma de apoyo a nuevos talentos del cortometraje. Iniciativa promovida conjuntamente por la ECAM y SEMINCI en colaboración con el Aguilar Film Festival para apoyar la creación cinematográfica entre autores emergentes.
- Actividades complementarias. Programación transversal que amplía la experiencia. A través de encuentros, mesas redondas, propuestas formativas, exposiciones y programación nocturna, se impulsa el diálogo entre cineastas, profesionales y público, y

refuerza a SEMINCI como un lugar de intercambio, reflexión y conexión con el cine contemporáneo, entre los que destacan:

- Pensar el cine. Es el espacio de debate y pensamiento de SEMINCI para reflexionar sobre el cine y el mundo (o el mundo a través del cine), formado por una serie de encuentros protagonizados por figuras clave del panorama actual que presentarán en el festival el estreno de sus nuevas películas.
 - Diálogos DAMA. Iniciativa compuesta por coloquios planteados desde diferentes puntos de vista, como la escritura, el aspecto formal o la producción de creaciones cinematográficas, posteriores a las proyecciones de las secciones competitivas.
 - Ruta UVA. En colaboración con Universidad de Valladolid. Proyecciones y encuentros por diferentes sedes y secciones de SEMINCI, que ofrece a los estudiantes una oportunidad para conocer en profundidad el festival y comprender de primera mano el proceso de creación cinematográfica de la mano de los propios cineastas en coloquios posteriores a las proyecciones.
 - Exposición centrada en la fotografía como origen y punto de partida de muchas miradas cinematográficas, reforzando así el vínculo entre imagen fija y cine dentro del marco del festival.
 - SEMINCI Noche. Música y conciertos al terminar las proyecciones.
- Actividades durante todo el año:
- Espacio SEMINCI. Acoge propuestas de eventos independientes. En colaboración con INTRAS.
 - Comunidad SEMINCI. Comunidad SEMINCI es una iniciativa conjunta de SEMINCI y la Filmoteca de Castilla y León que acerca el cine de autor y el espíritu del festival a distintos puntos de la comunidad autónoma, favoreciendo el acceso del público a propuestas cinematográficas de calidad en versión original subtitulada.
 - Territorio SEMINCI. Iniciativa de la Diputación de Valladolid que acerca a distintos municipios de la provincia una selección de títulos vinculados al festival, con el objetivo de extender el cine de calidad más allá de la capital y favorecer el acceso de la ciudadanía a propuestas cinematográficas de especial interés.
 - Filmoteca SEMINCI. En colaboración con la Filmoteca de Castilla y León. Reúne ciclos y proyecciones durante todo el año para acercar al público el patrimonio

cinematográfico mundial y mantener vivo el vínculo de SEMINCI con la ciudad más allá del festival.

- SEMINCI y el Instituto Cervantes. Ambas instituciones colaboran con el ciclo comisariado por SEMINCI "Había un horizonte. La reinención de los géneros cinematográficos", cuyas películas viajarán a lo largo de 2026 a las sedes del Instituto Cervantes de Bremen, Bucarest, Hamburgo, Londres y Sofía.
- Cine de verano del Museo Casa Cervantes. SEMINCI volverá a comisariar un ciclo para el cine de verano del Museo Casa Cervantes de Valladolid. El programa girará en torno al concepto de videoteca y archivo fílmico.
- En junio, La Esgueva. SEMINCI colaborará por vez primera con el colectivo "En junio, la Esgueva", formado por 8 asociaciones vecinales que durante una semana del mes de junio organizan actividades culturales en torno al río Esgueva, que este año celebra su 15.ª edición.
- Memoria y Utopía en la Filmoteca Valenciana. Exhibición de los títulos de esta sección en la Filmoteca Valenciana.
- PUFA. Tercera edición de Pucela Fantástica (PUFA), especializado en cine de terror y fantástico.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que deben promoverse las condiciones que faciliten la promoción, fomento y difusión de los diversos factores culturales de Castilla y León, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte estima que aquellas actividades que se realicen, con rigor y calidad, para la consecución de dicho fin, merecen ser apoyadas.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que se reúnen todos los requisitos que determina el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25

de septiembre, para posibilitar, excepcionalmente, la concesión de una subvención de forma directa, previa autorización de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte y, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en los términos y condiciones que se recogen en el anexo al presente Acuerdo, por importe total de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260 000,00 €), distribuidos en la cuantía de 165 000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.7600G.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, aprobados mediante Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, y prorrogados mediante Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2026, y en la cuantía de 95 000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.7600G.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2027, para colaborar en la financiación de la 71.ª edición de la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI),

Valladolid,

**EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Alfonso Fernández Mañueco

**EL CONSEJERO
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid tendrá como objeto colaborar en la financiación de la 71.^a edición de la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), con la finalidad de fomentar y promocionar el cine.

Segunda.- Gastos y actividades subvencionables.

Son gastos subvencionables e imputables a la presente subvención los que se deriven de la realización de todas las actividades de la 71.^a edición de la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), en las secciones competitivas y secciones no competitivas, industria SEMINCI, en el programa educativo y actividades complementarias.

Se admitirán los gastos relacionados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Forma de justificación.

1. La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la correcta aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado, tal y como dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:

1.º Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- 2.º Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.
- 3.º Certificado en el que se relacionen las facturas o documentos presentados, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados.
- 4.º Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable de la entidad beneficiaria en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- 5.º En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá presentar, junto con el resto de la documentación justificativa:

a) Declaración responsable en la que se haga constar la situación jurídica de la entidad beneficiaria ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

b) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se

regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.

Cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria está sujeta a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las que se prevean en la orden de concesión.

Quinta.- Plazos de ejecución y de justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.
2. La justificación de la subvención deberá realizarse hasta el 31 de marzo de 2027, inclusive, de acuerdo con lo que establezca la orden por la que se conceda la subvención.

Sexta.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Séptima.- Anticipos, pagos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud de la entidad beneficiaria, el pago anticipado de 165 000,00 euros, correspondientes a la anualidad de 2026, y que supone el 63,46 % del importe total de la subvención concedida, sin necesidad de garantías.

Octava.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a la entidad beneficiaria que deberá aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha resolución, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a la subvención.

Novena.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que la entidad beneficiaria realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte, desde la fecha de la concesión de la subvención,

deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Décima.- Compatibilidad.

La subvención concedida es compatible con otras ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de la inversión financiada, en cuyo caso la entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso de financiación percibido.